

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREATIVIDAD Y SUPERVISIÓN EN LOS TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO, MAQUETACIÓN Y ARTE FINAL EN LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE DEL CABILDO DE LANZAROTE. (SVC-2019/27)

Con fecha 28 de junio de 2019, se procede por parte de esta Entidad a la publicación Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas para la contratación mediante contrato básico del servicio para la creatividad y supervisión en los trabajos de diseño gráfico, maquetación y arte final en la Entidad Pública Empresarial Local de Los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote del Cabildo de Lanzarote, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante de esta Entidad.

Detectado en dicho Pliego un error aritmético en la **cláusula 10 Criterios de valoración** en el apartado de **valoración técnica, criterios evaluables de forma subjetiva: hasta un máximo de 55 puntos**, en su asignan según los criterios detallados:

Criterio	Puntuación
Calidad estética y técnica de los trabajos de muestra	15 puntos
Metodología de supervisión en los trabajos de diseño gráfico, maquetación y arte final	15 puntos
Equipo de trabajo	15 puntos
Responsable equipo de trabajo	15 puntos
Tecnologías utilizadas	10 puntos

Total	70 puntos
-------	-----------

Por lo que, **en virtud al artículo 109 de la Ley 39/2019**, se procede a **SUBSANAR el error aritmético** y detallar en la tabla siguiente, el desglose correcto de la puntuación, quedando definitivamente de la siguiente forma:

Criterio	Puntuación
Calidad estética y técnica de los trabajos de muestra	15 puntos
Metodología de supervisión en los trabajos de diseño gráfico, maquetación y arte final	15 puntos
Equipo de trabajo	10 puntos
Responsable equipo de trabajo	10 puntos
Tecnologías utilizadas	5 puntos

Total	55 puntos
-------	-----------

En relación a la presentación de la documentación referida a los criterios establecidos en la mencionada **cláusula 10 Criterios de valoración** en el apartado de **valoración técnica, criterios evaluables de forma subjetiva: hasta un máximo de 55 puntos**, y tras varias consultas, se establece que la misma además de en formato papel, podrá ser presentada en formato digital (pendrive...).

De igual manera y de conformidad con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Entidad **AMPLIA el plazo de presentación de ofertas hasta el 31 de julio de 2019.**

El órgano de contratación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE